

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el proceso de **sucesión** intestada, a despacho de la señora juez, informándole que la apoderada judicial de los solicitantes, solicitó se reprogramara la audiencia que se tenía para el pasado 15 de abril del presente año, a las 9:00 a.m., toda vez que algunos testimonios se encontraban en veredas y no tenían acceso a internet, ni tienen conocimiento del manejo tecnológico. Sírvase proveer.

Remedios, jueves 13 de mayo de 2021

Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios, trece de mayo de dos mil veintiuno
(13/05/2021)

Interesados: Fabiola Vidales Alcaráz y otros
Causante: José Vicente Vidales Aguirre

Sucesorio: **2018-00108-00**

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se fija el **JUEVES VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 9:00 A.M.**, para la continuación de audiencia de inventarios y avalúos; asimismo, la práctica de las pruebas faltantes, que fueron decretadas en audiencia del 15/05/2019.

Audiencia que se hará de forma virtual para las partes y testimonios, por la situación crítica que se está viviendo en nuestro departamento de Antioquia, a causa del tercer pico pandémico del covid-19, según los analistas epidemiológicos del gobierno nacional.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 38 el auto anterior.

Remedios, 14 de mayo de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda – Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el proceso Verbal de Pertenencia a despacho de la señora juez, informándole que, la audiencia que se tenía programada para el pasado 5 de mayo del presente año, a las 9:00 a.m., fue cancelada debido al apoyo del paro nacional, para esta fecha, convocado por Asonal Judicial. Sírvase proveer.

Remedios, jueves 13 de mayo de 2021.

Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario



Distrito Judicial de Antioquia **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Remedios, trece de mayo de dos mil veintiuno
(13/05/2021)

Verbal de Pertenencia

Demandante: Mario de Jesús Salazar Jaramillo y otra
Demandados: Hered. Determ. e Indeterm. de Fabiola Jaramillo de Salazar, otros y Pnas. Indet.

2019-00168-00

Teniendo en cuenta la constancia anterior, fíjese el **JUEVES VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS 2:00 p. m.**, a fin de celebrar audiencia relativa al artículo 372 del C.G.P., de forma virtual para las partes y testimonios, debido a la situación crítica que se está viviendo en nuestro departamento de Antioquia, a causa del tercer pico pandémico del covid-19, según los analistas epidemiológicos del gobierno nacional.

NOTIFÍQUESE

Paula
PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

En la fecha se notifica por **ESTADO 38** el auto anterior.

Remedios, **14 de mayo de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda- secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMEDIOS, TRECE DE MAYO DE DOS MI VEINTIUNO
(13/05/2021)

PROCESO:	Monitorio
DEMANDANTE:	Manuel Alcides Cardona Gómez
DEMANDADOS:	José Gildardo Ruiz Ruiz
RADICADO:	2021-00018
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO	No. 206

El señor **MANUEL ALCIDES CARDONA GÓMEZ**, a través de apoderado judicial interpone demanda monitoria, en contra del señor **JOSÉ GILDARDO RUIZ RUIZ MIGUEL EDUARDO CÁRDENAS HENAO**.

Al realizar el estudio de la demanda y el control de admisibilidad, el despacho observa que ésta no se encuentra ajustada a los requisitos formales, contenidos en el artículo 82, 90 inciso 3 numeral 1 del C. G. Proceso, en concordancia con art. 5 inciso 2 y 6 inciso 4 del decreto legislativo 806 de 2020 de acuerdo a lo siguiente:

- 1.El poder carece de la dirección de correo electrónico del apoderado
2. No hay constancia del envió de la demanda y los anexos al demandado
- 3.aportar la dirección del apoderado

En consecuencia, de lo anterior, **SE INADMITE** la presente demanda y se le concede el termino de **cinco (5) días** a la parte demandante, para que subsane lo antes indicado, de lo contrario se rechazará de plano la misma y se ordenará la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notificó por **ESTADO 038** el auto anterior.

Remedios, 14 de mayo de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.

Desfijado a las 5:00 p. m.

Fabio Sánchez –Secretario